

Radicado: S 2023060053548

Fecha: 10/05/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO. 14871, CUYO OBJETO CONSISTE EN "RENOVACIÓN DE LICENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE VOZ IP INSTALADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022 y No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.
5. En este sentido, la Secretaría de Suministros y Servicios, busca consolidar la modernización de los espacios del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, dando soluciones integrales en la búsqueda del mejoramiento continuo en los procesos, como instrumento que esté al servicio de la sociedad y los funcionarios que allí laboran; proporcionando instalaciones de calidad, ajustadas a la actualidad tecnológica, funcionales, modernas y confortables, con equipamientos e instrumentos eficientes, que permitan el buen desarrollo de los procesos internos.
6. Dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, es la encargada del suministro y el mantenimiento de la Plataforma tecnológica de Voz IP (servidores de voz, hardware y software) y servicios telefónicos que se encuentran instalados en el CAD y sedes externas (programa aéreo de Salud, fábrica de licores EICE, Casa Antioquia Bogotá), la cual, debe mantenerse actualizada con el soporte cada año, en cuanto a servicios, componentes y licenciamiento.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14871

7. Es por ello, que el Departamento de Antioquia en cumplimiento de su actividad misional requiere de la contratación del soporte técnico, la renovación de las licencias, actualizaciones de software y mantenimientos preventivos para el sistema telefónico IP de la Gobernación de Antioquia.
8. Este proceso contractual se atiende totalmente por los rubros de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios, por lo tanto, no apunta a ningún proyecto específico del Plan de Desarrollo Departamental, ya que hace parte del normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia.
9. Como forma de satisfacer la necesidad, se llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural, jurídica o forma asociativa que será elegida a través de un proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, con la cual se llevará a cabo las actividades tendientes a contratar la renovación de licencia, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz IP instalada en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas.
10. La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el cual establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA, y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal a) se encuentra el fundamento referente al procedimiento de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista.
11. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
12. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, No. 14871, cuyo objeto es Renovación de licencia, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz IP instalada en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas, es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$465.867.458) IVA incluido, con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio..
13. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CDP: Nro. 3700013257 - fecha de creación: – 23/03/2023 - Valor: \$465.867.458
14. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
15. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 10 de mayo de 2023.
16. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14871

- establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: con la Alianza Pacífico (Chile y Perú), Corea, Costa Rica, Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), Estados Unidos, por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, Israel y los de la Unión Europea
17. Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO será objeto de limitación a MIPYMES, en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.
18. Como consecuencia de lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 14871, cuyo objeto es: *Renovación de licencia, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz IP instalada en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas.*
19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2023060051158 del 18 de abril de 2023 modificada por la Resolución S 2023060053487 del 09 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 14871, cuyo objeto es: *Renovación de licencia, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz IP instalada en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas.* El presupuesto estimado es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$465.867.458) IVA incluido; con un plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 14871, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091.

Super

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 14871

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de mayo de 2023	19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de mayo de 2023	19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15 de mayo de 2023	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17 de mayo de 2023	19:00
Plazo máximo para expedir adendas	17 de mayo de 2023	19:00
Presentación de Ofertas	19 de mayo de 2023	10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19 de mayo de 2023	10:01
Informe de presentación de ofertas	19 de mayo de 2023	10:30
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	23 de mayo de 2023	15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de mayo de 2023	19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y plazo máximo para subsanar	29 de mayo de 2023	19:00
Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	31 de mayo de 2023	19:00
Apertura de Sobre Económico	1 de junio de 2023	09:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	1 de junio de 2023	10:00
Fecha de inicio Subasta	1 de junio de 2023	15:00
Fecha fin Subasta	1 de junio de 2023	15:10
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2 de junio de 2023	19:00
Firma del Contrato		19:00
Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	5 de junio de 2023	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 de junio de 2023	16:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	6 de junio de 2023	18:30

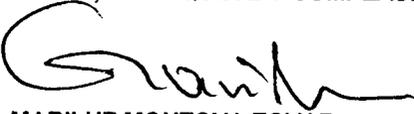
TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

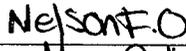
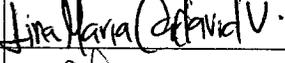
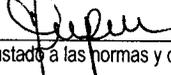
CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.secop.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MARILUZ MONTOYA TOVAR
 SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista		10/05/2023
Revisó:	Lina Cadavid – Abogada Contratista		10/05/2023
Aprobó	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		10/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma